



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN "VA X CAMPECHE" CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XVII, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/DIP/16/2021, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por Gloria Maas Baltazar, candidata a la diputación local del Distrito XVII, Correspondiente al Municipio de Calkiní, Estado de Campeche, por la coalición "Va X Campeche" conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, en contra de los "Resultados del Cómputo Distrital en el Distrito Electoral número XVII, mediante los cuales el Honorable Consejo Electoral Distrital número XVII dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, declaro la validez de la elección para diputación local; así como la entrega de las constancias de mayoría al candidato del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ambos actos contenidos en actas circunstanciadas de hechos formuladas entre los días nueve a doce de junio del año dos mil veintiuno. (sic). La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veinte horas con cincuenta y ocho minutos del día de hoy veintitrés de junio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, constante de dos hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLITICO ELECTORALES DE LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/DIP/16/2021.

PROMOVENTE: GLORIA MAAS BALTAZAR, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE, POR LA COALICIÓN “VA X CAMPECHE”, CONFORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL XVII, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

ACTO IMPUGNADO: LOS RESULTADOS DEL COMPUTO DISTRITAL EN EL DISTRITO ELECTORAL NUMERO XVII MEDIANTE LOS CUALES EL HONORABLE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO XVII DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DECLARO LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIÓN LOCAL; ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), AMBOS ACTOS CONTENIDOS EN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS FORMULADAS ENTRE LOS DIAS NUEVE A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. (Sic)

MAGISTRADA PONENTE: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, del oficio CD17/133/2021 de fecha



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE RECEPCION, RADICACIÓN Y RESERVA DE ADMISIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/DIP/16/2021

veintiuno de junio de dos mil veintiuno, signado por el ciudadano Jorge Antonio Puc Cohuo, Presidente del Consejo Electoral Distrital XVII del Instituto Electoral del Estado de Campeche; presentado ante este Tribunal Electoral, con fecha veintidos de junio del presente año, a las once horas con veinticuatro minutos. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA:**

ÚNICO: Recepción, radicación y reserva de admisión. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por **RECIBIDO** el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo y, se **RESERVA** la admisión para el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE.**


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**